entar

can

1964

79

por

) ocu

segui

s a

enta

on de

onsi Ordi

ito de

12

124

o por al 100

deta

nacio

rdina-

la ri

. COI

inario

1964

544

292

amien'

sto ex

a aten

de la Consis-

tader

ifiest

de et

cio d

s dis

Leyd

cuy

respec

iones

en col

den

2414

Ejemplar 1 poem Atuasado Suseripelén año 150

Administración y venta en la intervención de la." Excelentísima Diputación

ABVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Boletin



de la provincia de Logroño,

Franques Concertade 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depásito Legal: LO. 1-1868

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que soan de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a ra-rón de CINCUENTA céntmos por PALABRA, cual-quiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Previnciale o ain cuyo requisito no se insertarán no se insertarán.

## Cobierno Civil de la

### provincia

### CIRCULAR

(Migiene y Sanidad Veterinaria) 2407

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda conocida vulgarmente conel nombre de glosopeda en el ganado de la especie bevina existente en el términe municipal de Arnedo, este Gobieron Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 Capitule XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se eneuentran en el término municipal de Arnedo señalándose come 20na infecta todo el término municipal come zona sospechosa todoel termino municipal y como rena deinmunización obligatoria la vacunación de todo el ganado bovino de todo eltérmnino muni-

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfer-

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentamia; desinfección de establos y corvales y restantes medidas saniterias

Logroño, 11 diciembre 1964. El Gobernador Civil Vieter Fragoss del Toro

#### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad

2220

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Gonado ria y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizoetias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Castañares de Rioja y que fué declarada oficialmente con echa 17 deseptiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiente.

Logroño, 23 noviembre 1964. El Gobernador Civil Victor Fragoso del Toro

2362

### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

2223

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia y en cumpliento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficiamente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado caprino y ovino del término municipal de Ribafrecha y que sué declarada oficialmente con fecha 30 de septiembre 1964.

Lo que se hace público daragemeral conocimiento.

Logrofio, 23 noviembre 1964. El Gobernador Civil. Victor Fragoso del Toro 2359

CIRCULAR Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

2222 A propuesta de la Jefatura del

Servicio Provincial de Ganadoría y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosope da en el ganado bovino del término munipal de Nestares de Cameros y que fué declarada oficialmente con fecha 23 de septiembre de 1964.

Le que se hace públice pare general conocimiento.

Logrono, 23 noviembre 1964. Gobernador Civil, Victor Frageso del Tere

2360

#### CIRCULAR Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganade de la especie percine y bovino del término municipal de Torrecilla en Cameros y que fué declarada oficialmente confecha 25 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 noviembre 1964. El Gobernador Eivil. Victor Frances del Tero

2361

### Ayuntamiento de Legroño

Bases que nan de regir en el Concurso que se convoca a libre concurvencia, para la provisión de la Plaza de Jardinero Mayor de este Excmo. Ayuntamiento

2443

Vacante la plaza de Jardinero

Mayor se procede a su convocatoria para la provisión de la misma en propiedad. por concurso a libre concurrencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 250 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Normas generales

Será objeto de provisión la eppresada plaza de Jardinero Mayor, reservándose ésta Corporación la facultad de dejarla sin cubrir en el caso de no reunir los aspirantes a juicio de la misma, los requisitos necesarios, o de que éstos no realicen a su satisfacción las pruebas selectivas que se nodrán llevar a efecto.

2. El que resulte nombrado para la plaza de esta convocatoria, disfrutará del sueldo y demás emolumentos que señalan las disposiciones vigentes y además, tendrá derecho a ocupar la vivienda que se le designe, por razón del cargo de Jardinero Mayor y mientras lo desempeñe tualmente su retribución conforme al grado seis de la Ley 108/63 consiste en 15.00) pesetas de sueldo, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas e traordinarias, una en 18 de Julio y otra en Navidad, así como la Ayuda Familiar, caso de reunir las condiciones necesarias para su percibo.

Segunda.—Requisitos

Podrán optar a las plazas de referencia aquellos que reunan los siguientes requisitos:

- Ser español y varón.
   No hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades o incapacidades que se señalan en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
  - 3. Observar buena conducta.
- 4. Carecer de antecedentes penales.
- 5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6. Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan para desempeñar las funciones propias del cargo.

7. Hallarse comprendido entre la edad de 21 a 45 años.

El exceso del límite má imo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

#### Tercera. Instancias

1. Las instancias solicitando tomar parte en ese concurso se di-

rigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño en el plazo de 30 días nabiles, a partir del siguiente en que se publique el anuncio de esta convocatoria en el Bolet n Oficial de la Provincia. Las solicitudes serán manuscritas por el propio solicitante.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de entrada de documentos de este E cmo. Ayuntamiento, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal cien pesetas, importe de los derechos de e amen, cantidad que será devuelta a aquellos que fuesen e cluidos antes de verificar las correspondientes pruebas, por no reunir los requisitos exigidos. De acuerdo con el Decreto de 10 de mayor de 1957 no se e igirá la presentación con la instancia de los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la Base segunda, bastando con que se manifieste en las solicitudes, que reunen cada una de las condiciones exigidas con refe rencia al plazo de presentación de instancias.

3. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista de los admitidos y e cluídos.

Cuarta Tribunal

El Tribunal calificador de este concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Arquitecto Municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Quinta Relización de las pruebas y consideración de méritos.

- 1. Una vez constituido el Tribunal, determinará y publicará en el Tablón de Anuncios la fecha liora y lugar en que se verificarán las pertinentes pruebas de aptitud física, manual o cultural de los aspirantes.
  - 2. Se considerarán méritos:
- a) La especialización de las funciones propias del cargo solicitado, suficientemente demostra-
- b) Los demás méritos que puedan acreditar documentalmente los aspirantes

Tanto las pruebas como los méritos serán estimados por el Tribunal en conjunto y discrecionalmente.

3. Deniro del período de desarrollo del concurso, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan, en aplicación de las normas de ésta convocatoria y lo que deba hacerse en los casos no previstos. En caso de empate de votos, decidirá el Presidente Los acuerdos del Tribunal en todo caso, serán inapelables.

11

p

to

ci

el

de

01

1.5

co

ca

co

eli

ou

de

ter

Ofi

exci

L

In

01

recib

ral y

Fe]

dos (

Eu

Fra

Am

Pec

Pal

Nin

ivil.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentos

- 1. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará a este Ayuntamiento la propuesta del nombramiento que estime oportuno para ocupar la plaza. En el caso de que la Corporación decida aceptar la propuesta, en que resulte designado presentará en el Negociado de Personal, en el plazo de 30 días, los documenos que a continuación se expresan:
- a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si fuese expedido en el Registro Civil que no pertenezca a la Provincia de Logroño.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

c) Certificación de buena conducta de la Autoridad municipal del domicilio del concursante.

- d) Documento de Adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de FET y de las JONS, Guardia Civil o Comisaría del Cuerpo General de Policía de la Provincia del domicilio del concursante.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Cerificación médica de no padecer defecto fisico ni sanitario y poseer las facultades y antitudes manual y locomotriz inequívocas, así como la visual y audi tiva, para el ejercicio del cargo.
- g) Informes de su comporta-miento laboral, si proceden. así como los acreditativos de los méritos que aleguen, si no fueren presentados anteriormente.
- 2. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documen tación a que se refiere el apar-tado anterior, serán eliminados de la lista de aprobados, pudiendo ser anuladas todas sus actuacio-

SGCB2021

é-

l

al

0-

se

ael

i-

a-

U-

do

CT

de

de

no

a-

7-

ie-

di

go.

a-

en

en

ır-

de

10-

Septima. Normas complemen-

1. El aspirante que en virtud de este concurso pueda ser nombrado para el cargo como funcionario municipal en propiedad, podrá en todo tiempo ser trasladado, por disposición del Ayuntamiento, a otra plaza de servirios especiales que la e presada Corporación estime similar en categoría y grado relabilitado aún cuando ello viniere a suponer un cambio de servicio.

2 Para comprobar no padecer enfermedad ni lefecto de que la impida en normal ejecto de la función, podrán ser sometidos los aspirantes al pertinente recoconocimiento facultativo. En el caso de resultar alguno de ellos con impedimento, a juicio médico para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo, podrá ser eliminado del concurso, en cualquier fase que se encuentre y sin derecho a reclamación alguna.

3. Por el hecho de presentar sus solicitudes al presente coneurso se entiende que los firmantes se someten a las Bases de esta convocatoria.

4. Contra la presente convocatoria o sus Bases, podrán los interesados interponer, en el plazo
de 15 días, a contar del siguiente
a su publicación en el Boletín
Oficial de la Provincia, el recurso previo de reposición, ante este
excmo. Ayuntamiento, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto de
la Presidencia del Gobierno de
10 de mayo de 1957.

Logroño y su Casa Consisorial, a 7 de noviembre de 1964.

2552

### Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS Indide nº 67 y 68 y 46 y 47 de Actualización

2127

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General y Clases Pasivas.

Feliciano Mazo Merino, Retira-

Eugenio Robledo Abajo, id. Julio Hernando Sancho, id. Francisco Altuna Gutiérrez, id. Amadeo García Gutiérrez, id. Pedro Diez Sáenz-Torre, id. Pablo de la Asunción Pérez id. Ninfodora Lamata Martínez, M. ivil.

Marceliea Albéniz Berrena, id. Adolfo Santamaría Herrera, Retirados.

Santiago Martinez Martinez id. Rafael Urbina Martinez. id. Luis Monge Varela, id,

Antonio Hernáez Vallejo, Rectificación orden de actualización.

2257

Indice nº 81-2 y 56-7 de Acualización

2425

Mª Josefa PérezIbarra, M. Militar.

Mercedes Capellán Palacios id Angel Garau Gabarri, Retirados Cruces.

Inocencia Martínez García, M. Militar.

Gregoria Fernández Royo, id Casimira Pérez Simón, id. Eulalia León García, id. Mª Pilar Vicente Jiménez, id. María Grijalba Martínez, id. Juana Corcuera Calvo, id. José García Fernández Sanmar-

Primo Diez Vallejo, Ampliacion Orden.

2542

Indice n° 53 Actualizacion 2336

Cecilia Breton Vallejo, M. Militar.

Emiliano Negueruela Visa, Retirados.

2463

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

2455

El Ayuntamiento de Rincón de Soto (Logroño) hasolicitado auto rización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la población a la ría de desagüe del río Alfaro y Yasa de Torrobales, que desemboca en el río Ebro, a cuyo efecto ha presentado «Proyecto de Saneamiento de aguas residuales», suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Marino Martínez Gurrea (Expediente 64-A-437).

El caudal máximo de aguas negras a verter es de 14'43 l/seg. durante 10 horas diarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados por esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaria de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se epone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 das a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, número 28 Zaragoza—.

Zaragoza, 21 diciembre 1964. El Comisario Jefe,

J. Reguart

2580

### NOTA-ANUNCIO

2453

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Quintanar de Rioja (Logroño), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de las que los componentes de la citada Comunidad de Regantes vienen utilizando por derivación del río La Trinidad mediante 6 tomas y del río Reláchigo mediante 27 tomas destinándose estas aguas a riegos de unas 61 Has, de prados y tie-rras de labor. Tanto las tomas como las tierras se hallan ubicadas en término municipal de Villarta de Quintana del que es agregado Quintanir de Rioja.

10 que se hace publico para ge neral conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaria de Aguas en el plazo de 20 d'as o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el Bolet n Oficial de la Provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tempo indicado -- General Mola 28-

Zaragoza, 11 diciembre 1964.

El Comisario Jefe,

J. Reguart

2573

# Administración de Justicia

EDICTO

2451

Yo, D. Rafael Soriano Montalvo, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cerve-

ra del Río Alhama.

Hago saber: Que a requerimiento de D. Domingo Vaquero Sanz, como Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y Presidente de la Junta de Regadios de Cornago, instruyo Acta para acreditar la propiedad de varios aprovechamientos de aguas públicas con destino a riegos, procedentes del llamado Barranco del Frontón, afluente del Río Linares.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario vigente, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mi, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este edicto, para exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

Cervera del Río Alhama, 18 de diciembre de 1964.

2572

### Anuncios Oficiales

EDICTO

2421

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciomes vigentes, se hace saber que el vecino D. Anastasio Herreros Arpón, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de vaquería, sita en las Heras de esta Ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días a contár desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las obserbaciones pertinentes.

Arnedo 15 diciembre 1964.

El Alcalde,

2547

EDICTO

A los efectos del art. 30 del Re-

glamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciomes vigentes, se hace saber que el vecino D. Anastasio Herreros Arpón, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su industria de molino de piensos, sito en la calle General Ruiz no 19 de Arnedo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 15 diciembre 1964.

El Alcalde.

2548

EDICTO

2419

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino D. Cándido Alvarez Moreno, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal de su taller de cerrajería mecánica sita en la calle Gral. Franco de Arnedo

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia pueda formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 15 diciembre 1964.

El Alcalde,

2549

EDICTO

2441

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes, se hace saber que el vecino D. Ladislao Montiel Marzo, ha solicitado licencia para el funcionamiento legal su industria de carpintería sita en el paseo del Gral. Franco de Arnedo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B.O. de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo 15 diciembre 1964.

2553

ANUNCIO

2448

Aprobado que ha sido expediente de suplementos de crédi-

tes, núm. 2, del presupuesto or dinario de 1964, queda expuesta al público por el plazo reglamen tario para reclamaciones.

Viguera 18 diciembre 1964.

El Alcalde,

2575

EDICTO

IM Alcalde-Presidente de ente

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario parael próximo ejercicio 1965, queda expuesto al público en la Secretar a municipal, por término de quince días hábiles e fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Deegaiión de Harienda por los habitantes de estt término municipal, y demás entidade enumeradas en el artículo 633 de la Ley de Régimth Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos e presados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Cenicero Muro de Aguas Ribafrecha

#### EDICTO

2430

El Alcald e Presidente de Ayuntamiento de el Villar de Arnedo.

Hace saber: Que habiendo si do aprobado por el Ayuntamien to el presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo la obras de «Saneamiento de esti Villa» queda expuesto al público dicho documento en la Secreta ría Municipal por término de il días hábiles.

Durante dicho plazo podran presentarse en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda por los habitantes de esta término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crea converientes por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la refe

rida Ley.

El Villar de Arnedo, a 16 de di ciembre de 1964.

El Alcalde,

2563

CE

66

qu

CH

SU

CE

de

el

ap